

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN (PAS-OBR-029/22)

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y visto el informe de necesidad emitido por el Director Económico-Financiero del Hospital Universitario Fundación Alcorcón como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del contrato son las obras de adaptación para la instalación de equipos de alta tecnología en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD.

Han sido asignados al Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en el marco del Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología (INVEAT) del Sistema Nacional de Salud cinco equipos:

- 1 TC (renovación de equipo antiguo)
- 1 RM (renovación de equipo antiguo)
- 1 RM (ampliación de equipo)
- 1 PET-TC (ampliación de equipo)
- 1 SPECT-TC (renovación de equipo antiguo)

Tanto para la puesta en marcha de los nuevos equipos como para la renovación de los antiguos, son necesarias unas obras de adaptación de espacios en el área de Diagnóstico por la Imagen y en el área de Medicina Nuclear, ambas situadas en la planta baja del Hospital universitario Fundación Alcorcón, cuya licitación se promueve a través del presente expediente.

Estas obras de adaptación de espacios se realizarán en diferentes fases, con el objetivo de no afectar, en la medida de lo posible, a la actividad asistencial prestada en las áreas de Diagnóstico por la Imagen y Medicina Nuclear.

3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación elegidos están relacionados directamente con el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del artículo 145 de la LCSP.

En el presente expediente, siguiendo el contenido del artículo 145, apartado 1 de la LCSP, se realizará la adjudicación utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esta mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Para la evaluación con arreglo a criterios económicos se utiliza el precio, con la fórmula que se especifica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y con un peso del 50%.



Para la evaluación con arreglo a criterios cualitativos se utilizan criterios objetivos valorables mediante fórmulas, que inciden en la experiencia, en los plazos de ejecución y la mejora de la garantía exigida, con un peso total del 50%.

	Criterio		Puntuación máxima	Nº de sobre
10.1	Criterios relacionados con los costes:			
	10.1.1	Oferta económica	50 puntos	1C
10.2	Criterios cualitativos			
	10.2.1	Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas	50 puntos	1B
	10.2.1.1.	Experiencia en implantación de equipos de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear, en los tres últimos años. Se puntuará con 2,00 puntos por cada equipo instalado, de similares características a los descritos en la cláusula 2 del PPT (Radiodiagnóstico), hasta un máximo de 22 puntos Se puntuará con 2,00 puntos por cada equipo instalado, de similares características a los descritos en la cláusula 2 del PPT (Medicina Nuclear), hasta un máximo de 14 puntos	36 puntos 22 puntos 14 puntos	1B
	10.2.1.2.	Disminución del plazo de ejecución Se puntuará con 9 puntos al licitador que presente la mayor disminución del plazo de ejecución de las obras, en número de días. El resto de licitadores serán puntuados de forma proporcional.	9 puntos	1B
	10.2.1.3.	Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año. Se puntuará con 5 puntos al licitador que presente la mayor ampliación del plazo de garantía de las obras, en número de días. El resto de licitadores serán puntuados de forma proporcional.	5 puntos	1B

4. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

Es el medio para acreditar la solvencia.

Grupo	Subgrupos	Categoría	Categoría/s R.D. 1098/2001
C	Todos	4	



5. SOLVENCIAS EXIGIDAS.

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 77, 1a) de la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101 LCSP).

El valor estimado del contrato, constituido por el importe de licitación del contrato, IVA excluido sin incluir prórrogas, no previstas en el contrato y sin incluir modificaciones no previstas en el contrato, en virtud de lo establecido en los arts. 101 y 204 de la Ley LCSP es de 1.166.476,82 euros.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio del presupuesto de licitación, está basado en el Proyecto de la obra en el que se han establecido los precios de los materiales y de las unidades de obra incluidos en el mismo.

Presupuesto de ejecución material	980.232,62 euros
13% Gastos generales	127.430,24 euros
6% Beneficio Industrial	58.813,96 euros
Presupuesto de ejecución por contrata	1.166.476,82 euros
21% IVA	244.960,13 euros
Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido)	1.411.436,95 euros

Base imponible: 1.166.476,82 euros

Importe del I.V.A.: 244.960,13 euros

Importe total: **1.411.436,95 euros**

8. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

La duración del contrato será de 10 meses desde la fecha de inicio de la obra establecida en el contrato con certificación de finalización de obra incluida sin posibilidad de prórroga y salvo mejora de plazo ofertada por el contratista.



9. MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS.

No se prevén modificaciones contractuales.

10. PRESENTACION DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

11. GARANTÍA PROVISIONAL. GARANTÍA DEFINITIVA

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional

Procede la constitución de una garantía definitiva por un 5% del importe adjudicado del lote (IVA excluido).

12. REGULACIÓN ARMONIZADA.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada por no sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, que para los contratos de obras es de 5.382.000 euros

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato a la Dirección Económica y Financiera del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la adquisición pactada.

Esta será igualmente la encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296047362158847680071**

A la vista del informe de necesidad emitido por la Dirección Económica y Financiera del Hospital, en el que consta la necesidad de esta contratación, y en el ejercicio de las competencias que se me atribuyen en virtud de los artículos 15,l) y 17 i) de los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón que establecen entre las funciones del Director Gerente realizar la adquisición de bienes y servicios, y contratar las obras y servicios dentro de las cuantías y límites que hayan sido aprobados por el Patronato a este respecto, y de la escritura de apoderamiento de 14 de diciembre de 2011 protocolizada con el número de protocolo 2.251 por el Notario del Madrid y de su Ilustre Colegio, D. José Luis López de Garayo y Gallardo, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado: **“OBRAS DE ADAPTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCON”** cuyo presupuesto base de licitación asciende a 1.411.436,95 Euros, IVA incluido (21%), con el siguiente desglose:

Base imponible:	1.166.476,82 euros
Importe del I.V.A.:	244.960,13 euros
Importe total:	1.411.436,95 euros

EL DIRECTOR GERENTE

Dr. Modoaldo Garrido Martin

